

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 360 - BAHIA BLANCA, JUNIO DE 2022**

<b>RECTOR</b>
DR. DANIEL ALBERTO VEGA
<b>VICERRECTOR</b>
DR. JAVIER DARIO OROZCO
<b>PRESIDENTE ASAMBLEA</b>
<b>UNIVERSITARIA</b>
PABLO JAVIER ANTONELLI
<b>SECRETARIAS GENERALES</b>
<b>COORDINACION</b>
DR. PABLO MONTERUBBIANESI
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>
DRA. ANDREA CASTELLANO
<b>ACADEMICA</b>
DRA. LIDIA GAMBON
<b>TECNICA</b>
MG. ANDREA CECILIA BARBERO
<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>
DR. PABLO MARINANGELI
<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>
ING. DIANA G. SANCHEZ
<b>RELACIONES INSTITUCIONALES Y</b>
<b>PLANEAMIENTO</b>
DR. WALTER CRAVERO
<b>CULTURA Y EXTENSION</b>
<b>UNIVERSITARIA</b>
<b>POSGRADO Y EDUCAC.</b>
<b>CONTINUA</b>
DRA. MARIA TERESA LOCKHART
<b>DIRECTORES-DECANOS DE</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>AGRONOMIA</b>
MG. MIGUEL ADURIZ
<b>BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y</b>
<b>FARMACIA</b>
DRA. MARIA GABRIELA MURRAY
<b>CS. DE LA ADMINISTRACION</b>
DR. GASTÓN MILANESI
<b>CS. E ING. DE LA COMPUTACION</b>
DR. DIEGO MARTINEZ
<b>CS. DE LA EDUCACION</b>
MG. RAÚL MENGHINI
<b>CS. DE LA SALUD</b>
MG. PEDRO BADR
<b>DERECHO</b>
MG. PAMELA TOLOSA,
<b>ECONOMIA</b>
MG. SILVINA ELIAS
<b>FISICA</b>
DR. ALFREDO JUAN
<b>GEOGRAFIA Y TURISMO</b>
MG. CECILIA RODRIGUEZ
<b>GEOLOGIA</b>
DR. RENÉ ALBOUY
<b>HUMANIDADES</b>
DR. EMILIO ZAINA
<b>INGENIERIA</b>
ING. MARTIN SERRALUNGA
<b>INGENIERIA ELECTRICA Y DE</b>
<b>COMPUTADORAS</b>
DR. FERNANDO GREGORIO
<b>MATEMATICA</b>
DRA. VIVIANA DIAZ
<b>ING. QUIMICA</b>
DRA. PATRICIA HOCH
<b>QUIMICA</b>
DRA. PAULA MESSINA

<b>SUMARIO</b>	
<b>Resolución CSU-201/22</b> – Centro de estudios Contables (CEC) Reglamento específico de funcionamiento	<b>2</b>
<b>Resolución CSU-251/22</b> - Presupuesto Participativo 2022 / Bases	<b>11</b>
<b>Resolución CSU-255/22</b> Reglamento de Ingreso a la ECB (Deroga CSU-283/14)	<b>13</b>
<b>Resolución CSU-263/22</b> Implementa en la UNS el Expediente Electrónico Integrado (SUDOCU)	<b>17</b>
<b>Resolución CSU-270/22</b> –Designa al Lic. Pedro Ignacio GARABAN como Director del Coro de la UNS	<b>20</b>
<b>Resolución R-35/22</b> –Personal No Docente / Plan de Capacitación	<b>21</b>
<b>Resolución CSU-324/22</b> – Adhesión y Convocatoria Marcha “Ni Una Menos” 03/06/22 17 hs.	<b>23</b>
<b>Resolución CSU-353/22</b> Convocatoria a Elecciones y Cronograma Electoral UNS 2022	<b>24</b>
<b>Resolución CSU-394/22</b> – Calendario Académico General y Específico Ingresantes 2022 (Rectif. Anexos I y II CSU-16/22)	<b>26</b>
<b>Resolución R-390/22</b> – Personal No Docente / Creación de Planes Individuales Trabajo Remoto por salud personal	<b>32</b>
<b>Resolución R-580/22</b> – Receso Invernal	<b>36</b>
<b>Disposición SGC-3/22</b> – Recomienda facilitar participación integrantes de la Comunidad Universitaria marcha “Ni Una Menos”	<b>37</b>
<b>Disposición SGC-2/22</b> – Alumnos / Justificación de inasistencias a exámenes y actividades obligatorias presenciales (paro transporte)	<b>37</b>

**CENTRO DE ESTUDIOS  
CONTABLES (CEC) / REGLAMENTO  
ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO**

**Resolución CSU-201/22  
Expte 2098/21**

BAHÍA BLANCA, 28 de abril de 2022

**VISTO:**

La resolución de la Asamblea Universitaria AU-24/21, mediante la cual se crea el "Centro de Estudios Contables" (CEC), en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Administración;

La resolución CDCA-094/22 por la cual Consejo Departamental de Ciencias de la Administración propone el Reglamento Específico de Funcionamiento del Centro de Estudios Contables (CEC);

El artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur referido a la creación de Centros e Institutos de Investigación y Extensión;

La resolución CSU-443/01 que reglamenta la creación de Centros de Investigación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto surge como consecuencia de la necesidad de generar dentro del ámbito de la UNS un vínculo entre la investigación contable, la educación en contabilidad y el ejercicio profesional;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 27 de abril de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos Becas, Subsidios y Extensión;

Que lo dispuesto en la presente resolución se enmarca dentro del Eje Estratégico 2: Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico de la UNS aprobado por resolución CSU-325/12;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Reglamento Específico de Funcionamiento del Centro de Estudios Contables (CEC), en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Administración, que consta como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Pase al Departamento de Ciencias de la Administración a sus efectos. Tome razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Gírese a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR

DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**

**Resolución CSU-201/2022**

**Reglamento Específico de  
Funcionamiento del Centro de Estudios  
Contables (CEC)**

**Fundamento**

El CEC conforma un centro a desarrollar en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Administración (DCA) de la Universidad Nacional del Sur.

La contabilidad como área de estudio autónoma y primordial de la carrera de Contador Público, requiere de un espacio que permita y promueva la capacitación continua, la investigación y el desarrollo de actividades de extensión.

Se piensa como área de estudio las diversas áreas de estudio de la contabilidad, y la interrelación entre ellas: patrimonial, socioambiental, de gestión, financiera, pública, etc. Por ejemplo, la contabilidad patrimonial y la socioambiental se vinculan principalmente en la búsqueda de un producto final común, como lo es la elaboración de informes integrales que

expongan la situación patrimonial, financiera, económica y socio-ambiental de una entidad.

*El objetivo principal del CEC es constituir un vínculo entre la investigación contable, la educación en contabilidad y el ejercicio profesional.*

La propuesta de creación de este Centro de Estudios tiene su origen en la necesidad de generar un espacio de investigación y debate acorde a la especificidad de la disciplina, de manera de posicionar a la UNS al nivel de otras universidades nacionales. En un relevamiento rápido de las principales universidades nacionales que dictan la carrera de Contador Público en el país, encontramos que todas cuentan con centros de estudio similares. Entre otras, podemos citar:

- Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas: de los 27 centros agrupados bajo la órbita de 3 institutos de investigación; 3 son específicos o vinculados a la contabilidad patrimonial y/o socioambiental. (Investigaciones en modelos contables; Investigaciones en contabilidad social; Investigaciones en contabilidad patrimonial y ambiental)

- Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Ciencias Económicas: de las 9 unidades (institutos, centros, laboratorios) de investigación, 2 son relativos al estudio del área específica de la contabilidad patrimonial y/o socioambiental. (Investigaciones y estudios contables; Centro de estudios en contabilidad internacional)

- Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas: cuenta con 4 institutos de investigación; 1 específico del área. (Instituto de investigación Teórica y Aplicada)

- Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Económicas: de los 3 institutos de investigación; 1 es relativo al estudio del área. (Instituto de Estudio de los Discursos

Contables y Profesionales de la Ciencia Económica)

En un contexto globalizado y con avances continuos resulta fundamental que estudiantes, docentes y graduadas/os cuenten con un espacio de discusión y debate en temas contables de relevancia. El CEC se piensa como un lugar de encuentro que permita nuclear la actividad docente y profesional de recursos de calidad, con el objetivo de realizar estudios en contabilidad, elaborar documentos de trabajo, organizar eventos de la disciplina contable y desarrollar actividades académicas de grado y posgrado. Se aspira a que el CEC funcione como nexo que permita a la/el graduada/o continuar vinculada/o al ámbito universitario, mediante espacios de capacitación continua. Si bien existe una amplia oferta de posgrado, en muchas ocasiones la/el joven graduada/o no cuenta con disponibilidad (económica, familiar, temporal) para afrontar el compromiso de encarar el desarrollo de una carrera formal de posgrado. Se busca que desde el CEC se genere una oferta de capacitaciones y programas de actualización profesional que permitan a la/el profesional ahondar en temas específicos del ámbito contable que sean de su interés.

Entre las actividades a desarrollar por el CEC se destacan:

- Organización de jornadas de investigación y difusión
- Presentación y dirección de proyectos de investigación
- Dictado de seminarios y talleres para alumnos de grado
- Propuesta de dictado de cursos de posgrado
- Dictado de programas de capacitación para graduados y público en general

*Nuclear bajo un mismo ámbito los grupos de investigación en materias de similar competencia permite un intercambio más eficiente de conocimiento entre diferentes equipos de trabajo*

Las jornadas internas de difusión permiten mejorar el intercambio de conocimiento, y el acercamiento de docentes y alumnas/os a la investigación. Se pretende generar una periodicidad habitual en la organización de este tipo de jornadas, que permitan a los diferentes equipos de trabajo dar a conocer el avance de sus investigaciones, y presentar trabajos sin necesidad de exponer o concurrir a eventos externos. La difusión periódica de las líneas de trabajo que se vayan a desarrollar permite que los diferentes actores del ámbito del DCA tomen conocimiento sobre situaciones de su interés.

La organización de jornadas abiertas colaboran con la difusión de la tarea de investigación y capacitación que se realiza desde el DCA.

Podrán ser miembros activos del CEC:

- Docentes del DCA (UNS).
- Becarias/os y tesistas, con lugar de trabajo en el DCA (UNS).
- Investigadoras/es, con lugar de trabajo en el DCA (UNS).
- Alumnas/oss de grado del DCA (UNS).
- Alumnas/oss de posgrado del DCA (UNS).
- Graduadas/os en Ciencias Económicas.
- Miembros de la comunidad universitaria en general.

De la sinergia del recurso humano del CEC se espera que se genere conocimiento que pueda estructurarse mediante:

- Documentos de trabajo periódicos, que puedan servir como base académica para diferentes asignaturas contables (tanto del DCA como de otras universidades)
- Publicaciones en revistas de índole profesional
- Publicaciones en revistas académicas
- Trabajos aplicables a temáticas analizadas en jornadas o congresos nacionales e internacionales
- Libros académicos / profesionales
- Publicaciones periódicas, profesional y docente, en Revista propia del DCA.

## CAPÍTULO I – GENERALIDADES

**Artículo 1°:** El Centro de Estudios Contables (CEC) funcionará según lo establecido en los términos del presente reglamento.

**Artículo 2°:** El CEC es una unidad de estudio, investigación y extensión que depende del Departamento de Ciencias de la Administración, de la Universidad Nacional del Sur (UNS); creado con la finalidad de constituir un vínculo entre la investigación, la educación y el ejercicio profesional.

## CAPÍTULO II - DEL OBJETO Y ACTIVIDAD DEL CENTRO

**Artículo 3°:** Objeto de Estudio: Este Centro se dedicará al estudio de la contabilidad, entendiéndolo a la misma como una ciencia del grupo de las económico-sociales, que estudia y analiza el patrimonio, en sus aspectos estático y dinámico, establece normas para su correcta representación valorada y para el registro de las operaciones y de las provisiones, controlando los resultados; todo ello para facilitar la cuidadosa administración y el gobierno eficiente de la masa de riqueza poseída por cada ente, público o privado (microeconomías), y por conjuntos de entes armónicamente estructurados (macroeconomías).

**Artículo 4°:** Proyectos y Publicaciones del Centro: El Centro fomentará la presentación de proyectos de grupos de investigación y publicaciones. Deberá informarse al Centro de las presentaciones efectuadas en nombre del mismo, con la finalidad de mantener actualizado un registro de producción.

**Artículo 5°:** Reuniones Plenarias: El Centro deberá convocar, como mínimo, a dos reuniones plenarias durante el año para planificación de actividades e intercambio de resultados.

**Artículo 6°:** Congresos y Seminarios: El Centro podrá organizar Congresos y Seminarios, encontrándose facultado la/el

directora/or para solicitar los subsidios correspondientes.

**Artículo 7°:** Formación de Recursos Humanos: El Centro cada año programará cursos de formación en la disciplina contable, destinado a:

- a) Alumnas/os de grado del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);
- b) Alumnas/os de posgrado del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);
- c) Docentes del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);
- d) Profesionales de Ciencias Económicas.
- e) Público en general.

**Artículo 8°:** Sub-áreas del centro: A los efectos de una mejor coordinación del trabajo, el CEC se dividirá en diversas sub-áreas de acuerdo a los equipos de trabajo que hayan adherido al Centro. Cada sub-área contará con una/un coordinadora/or.

**Artículo 9°:** Interdisciplinariedad: El Centro tratará de lograr investigaciones que promuevan el vínculo de una disciplina como la Contabilidad que se relaciona necesariamente con la Administración y la Economía, pero además hará énfasis en su carácter de ciencia social o humana, y no de ciencia natural o física.

**Artículo 10°:** Actividades de extensión: El Centro procurará realizar actividades de extensión a la comunidad vinculadas con su objeto de estudio, fortaleciendo así la relación docencia-investigación-extensión propia de la actividad universitaria.

### **CAPÍTULO III - DE LOS MIEMBROS DEL CENTRO**

**Artículo 11°:** Integrantes: Podrán ser miembros del CEC:

- a) Docentes del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);
- b) Becarias/os y tesisistas, con lugar de trabajo en el Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);

c) Investigadoras/es, con lugar de trabajo en el Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);

d) Alumnas/os de grado y posgrado del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS);

e) Miembros de la comunidad universitaria en general.

f) Profesionales en Ciencias Económicas.

**Artículo 12°:** Admisión: Para formar parte del CEC, el personal mencionado en cualquiera de las categorías anteriores, deberá solicitar su admisión indicando dentro de qué proyecto o línea de estudio quiere colaborar. La/El coordinadora/or del sub-área correspondiente será el encargado de aceptar las solicitudes. En caso de existir situaciones no previstas serán resueltas por la/el Directora/or del Centro o giradas para su tratamiento al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración.

### **CAPÍTULO IV - DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

**Artículo 13°:** Directora/or: El CEC reconocerá como autoridad superior ejecutiva para sus actividades a la/el Directora/or, que será designada/o por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS) a partir de una propuesta presentada por los miembros del Centro, definidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento. Si desde el CEC no se presentara ninguna propuesta, el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS) seleccionará y designará a la/el Directora/or. Para poder acceder al cargo de Directora/or, la/el integrante del CEC deberá ser, al menos, Profesora/or Adjunta/o Ordinaria/o del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS). La/El Directora/or durará en su cargo 4 (cuatro) años, y podrá ser reelegida/o por un mandato adicional consecutivo.

**Artículo 14°:** De la/Del Directora/or y sus funciones. El cargo de Directora/or es un cargo no remunerado, inherente a las funciones del docente designado. Las funciones del Directora/or, son:

- a) Tener a su cargo el funcionamiento del CEC. Será su responsable institucional, administrativo y patrimonial, incluida la administración de los recursos humanos.
- b) Proponer coordinadoras/es de las sub-áreas del Centro, para su designación mediante resolución del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS).
- c) Elevar anualmente el informe de lo actuado por el CEC al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS).
- d) Auspiciar e informar oportunamente a todo el personal del CEC sobre posibilidades y oportunidades científicas, técnicas y académicas, relacionadas con las actividades del Centro.
- e) Promover la firma de convenios de colaboración con otros centros de investigaciones u organizaciones, vinculadas a la movilidad en su sentido amplio.
- f) Cumplir el régimen de administración económico financiero vigente, respetando las disposiciones sobre el manejo de fondos que rigen en cada institución que aporte los recursos.

**Artículo 15°:** De las/os coordinadoras/es de sub-áreas y sus funciones. La/El Directora/or puede proponer coordinadoras/es de sub-área que deberá ser una/un miembro del CEC y reunir los mismos requerimientos académicos que la/el Directora/or. Durarán en su cargo 4 (cuatro) años y podrán ser reelectas/os por un mandato adicional consecutivo. La/El Directora/or podrá ejercer a la vez funciones de coordinadora/or de sub-área. Las/os coordinadoras/es tendrán por función:

- a) Planificar y coordinar las actividades específicas del sub-área.
- b) Informar periódicamente lo actuado por el sub-área al Director/a del CEC.

c) Reemplazar a la/el Directora/or, con todas las atribuciones y obligaciones del mismo, de acuerdo a lo indicado en el artículo siguiente.

**Artículo 16°:** Reemplazo de la/el Directora/or. En caso de ausencia comunicada, licencia concedida o impedimento temporario o definitivo de la/del Directora/or, por un lapso máximo de un año, será reemplazado por la/el Coordinadora/or de mayor antigüedad dentro del CEC. Superado el plazo de un año de ausencia, se deberá elegir una/un nueva/o Directora/or de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento.

## **CAPÍTULO V – DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

**Artículo 17°:** De las fuentes de financiamiento: El Centro no tendrá gastos operativos de funcionamiento. La financiación de las actividades e inversiones del CEC se realizará con recursos provenientes, entre otras, de las siguientes fuentes:

- a) El equipamiento inicial del centro será el que disponga el Departamento de Ciencias de la Administración (UNS).
- b) Se podrán utilizar subsidios o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Fondos autogenerados provenientes de servicios de transferencia o asesoramiento realizados por miembros del Centro.
- d) También podrán financiarse compras o actividades en eventos científicos tecnológicos a partir de los subsidios de los proyectos de investigación involucrados con la temática del Centro.

**Artículo 18°:** De los servicios a terceros: Los trabajos de desarrollo, transferencia y asesoramiento al medio, se realizarán según los mecanismos previstos en el respectivo Reglamento de Servicios a Terceros de la UNS.

**Artículo 19°:** De las donaciones patrimoniales: Los bienes adquiridos por el

Centro o donados al mismo, serán donados a la Universidad Nacional del Sur, siguiendo lo establecido en el reglamento para la Creación de Centros e Institutos vigente en la UNS.

## CAPÍTULO VI – DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

**Artículo 20° - Cláusula general:** Los casos no previstos en el presente Reglamento y los casos contenciosos que pudiesen suscitarse entre miembros del CEC, serán resueltos oportunamente por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS).

### Antecedentes de la disciplina en la UNS

En el ámbito del DCA se dicta la carrera de **Contador Público** desde el año 1956; resultando una de las carreras universitarias de mayor antigüedad dictadas por la UNS. Adicionalmente, desde el DCA se dictan otras carreras de grado vinculadas al área, como lo son:

- Licenciatura en Administración
- Profesorado en Educación Secundaria y Superior en Ciencias de la Administración
- Profesorado en Educación Secundaria en Ciencias de la Administración
- Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias

La propuesta de creación de este centro tiene su origen a partir de la participación de docentes del DCA en actividades de extensión, docencia e investigación vinculadas a la disciplina contable.

Dentro del ámbito del DCA se dictan carreras de posgrado vinculadas al área, como lo son:

- Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría

- Especialización en Sindicatura Concursal

Adicionalmente, se encuentra en proceso de aprobación la Maestría en Contabilidad y Auditoría.

En los últimos 5 años, en el ámbito del DCA se desarrollaron diversas actividades de extensión vinculadas a la disciplina contable, entre las que se pueden citar de manera no taxativa:

- Programa de actualización contable, en conjunto con la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad de Bahía Blanca (año 2021).
- Programa de capacitación contable a personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, regional Bahía Blanca (año 2021).
- Encuentro de actualización contable 2020, en conjunto con la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad de Bahía Blanca

(noviembre 2020). Disertante: Cr. Martín Kerner (UBA).

- Programa de actualización en contabilidad (año 2019).
- Jornadas de Contabilidad Agropecuaria, en conjunto con la Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca y la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad de Bahía Blanca (año 2018). Disertantes: Cra. Alcira Calvo (UBA) y Cra. Silvina Marcolini (UNR).
- Organización de las XXXVIII Jornadas Universitarias de Contabilidad (año 2017).

La organización de un encuentro de las Jornadas Universitarias de Contabilidad se disputó junto con otras Universidades durante varios años, logrando finalmente que en el año 2017 correspondiera hacerlo al DCA. Las mismas contaron con la presencia de más de 180 inscriptos, provenientes de más de 20 universidades del país. En un poco más de dos días de trabajo, se expusieron 71 trabajos y se desarrollaron mesas de debate con 10 conferencistas de renombre nacional.

En relación a la investigación en el área, dentro del ámbito del DCA se desarrollan Proyectos de Grupos de Investigación. A modo de ejemplo se pueden citar (no taxativamente) los siguientes PGI vigentes en los últimos 5 años:

- Entidades fiscalizadoras superiores: propuesta de indicadores para su evaluación y valoración como órganos de control externo del sector público.
- Estudio, análisis y desarrollo de modelos aplicados sobre temas contables controvertidos en PyMEs.
- El financiamiento de emprendedores, y de micro y pequeñas empresas. Mitos y realidades del sudoeste de Buenos Aires.
- Informalidad e inclusión en los mercados de crédito.
- Derivados exóticos aplicados a problemas de valuación de activos no financieros.
- Reformulación de modelos de valuación de empresas en Argentina: problemas de especificación, efecto inflación, sesgos y heurísticas.

Habitualmente, los docentes del área contable participan como miembros activos de jornadas de estudio como lo son las Jornadas Universitarias de Contabilidad (organizadas por diversas universidades nacionales) y el Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable (Universidad Nacional de La Plata).

### **Currículo de los futuros miembros**

El CEC está dirigido por una/un Directora/o, que deberá ser como mínimo Profesora/or Adjunta/o del DCA. Se propone designar como directora del CEC a la promotora de esta propuesta, Mg. Nuria A. GUTIÉRREZ, Contadora Pública, Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, Magíster Internacional en Auditoría y Gestión Empresarial.

Cada subárea del centro contará, a su vez, con un coordinador/a a cargo. Inicialmente se propone crear como Sub-áreas la de "Contabilidad Patrimonial", designando como coordinadora a la Mg. Nuria A. GUTIÉRREZ; y la de "Contabilidad Social y Ambiental", designando como coordinadora a la Esp. Analía S. GOENAGA.

A su vez, se encuentran interesadas/os en participar como miembros activos del CEC las/os siguientes docentes del DCA:

- ALVADO, Carolina
- ARGANARAZ, Agustín
- BAUER, Geraldina
- BECK, Josefina
- BONIFAZI, Mariana
- FILIPPINI, Gustavo
- FIORETTI, Fabiana
- GARCÍA, Rosana
- IELMINI, Sergio
- KLAPPENBACH, Germán
- NORI, Mauricio
- PEDRONI, Florencia
- SARRO, Lucia
- TENNINA, María Eugenia
- TENNINA, María Guillermina

Se adjuntan complementariamente los Currículum Vitae completos de todas/os las/os integrantes; presentándose a continuación los antecedentes resumidos de los mismos.

#### GUTIERREZ, NURIA A.

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría (UNS). Master Internacional en Auditoría y Gestión Empresarial en la Universidad Europea Austral. Certificación Internacional en N.I.I.F. otorgada por el ICAEW (en conjunto con la Universidad Austral). Ex auditora de Pricewaterhouse Coopers. Socia de Estudio Fioretti y Asociados desde el año 2014. Profesora adjunta de la cátedra de Contabilidad III de la carrera de Contador Público de la UNS. Miembro de la Comisión de Estudios de Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinadora de la Comisión de Estudios de Normas Contables de la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de la ciudad de Bahía Blanca. Profesora de cursos de posgrado y conferencista. Miembro de grupos de investigación en temas contables. Investigadora categoría V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (Dto.2427/93), en el área de Contabilidad, Auditoría y Contabilidad Social y Ambiental. Miembro de Proyectos de Grupo de Investigación del DCA. Autora de diversos artículos publicados en revistas profesionales. Autora de libro "Presentación de Estados Contables" (2021). Autora y

expositora de variados trabajos presentados en jornadas y congresos académicos y profesionales.

#### GOENAGA, ANALIA S.

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría (UNS). Profesora asociada de la cátedra de Contabilidad Básica, de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración. Profesor Asociado de la cátedra de Contabilidad Social y Ambiental, de la carrera de Contador Público de la UNS. Profesora contratada en cursos de grado y posgrado. Miembro del Consejo Departamental y de comisiones de gestión del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS). Jurado titular en numerosos concursos para la provisión de cargos regulares de profesores y auxiliares de la UNS, Universidad Provincial del Sudoeste y Universidad Nacional de Río Negro. Miembro Activo en programas de Extensión de la UNS. Miembro del Registro de Expertos de la CONEAU (Comisión Nacional Evaluadora de Carreras Universitarias). Integrante de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente en Área Contable e Impositiva de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Miembro del Comité Editorial de la Revista ECA del Departamento de Ciencias de la Administración de la UNS. Disertante en eventos académicos y no académicos. Investigadora categoría V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (Dto.2427/93), en el área de Contabilidad, Auditoría y Contabilidad Social y Ambiental. Directora, Codirectora y Miembro de Proyectos de Grupo de Investigación del DCA. Coautora de libro y autora de diversos artículos publicados en revistas profesionales. Autora y expositora de variados trabajos presentados en jornadas y congresos académicos y profesionales. Asesora independiente en materia tributaria, contable, societaria y laboral desde 1988 a 2018.

#### ALVADO, CAROLINA

Contadora Pública y Profesora en Contabilidad graduada en la UNS. Profesora adjunta de Taller de Práctica Docente II del Profesorado en Educación Secundaria y Superior en Ciencias de la Administración de la UNS. Asistente de docencia de Contabilidad I CP de la carrera de Contador Público de la UNS. Aspirante al título de Magister en Administración del DCA (UNS). Participante en coautoría y expositora de trabajos presentados en jornadas universitarias de contabilidad. Integrante de diversas comisiones departamentales del DCA – UNS. Tutora de estudiantes en prácticas profesionales supervisadas. Actuación como profesional independiente en organismos públicos e instituciones privadas. Administradora y copropietaria

de un emprendimiento familiar de producción olivícola en el partido de Villarino.

#### ARGAÑARAZ, AGUSTÍN

Doctor en Ciencias de la Administración (UNS). Contador Público egresado de la UNS. Certificación en Leadership Professional in Ethics & Compliance Certification, emitido por ECI Ethics & Compliance Initiative. Titulado de Harvard Business School en el curso "Financial Accounting" y del IAE Business School - Universidad Austral- en el Programa Compliance para especialistas. Profesor adjunto de la cátedra de Contabilidad Básica las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración. Profesor Adjunto de la cátedra de Sistemas de Información Contable de la carrera de Licenciatura en Administración. Miembro de Proyectos de Investigación locales e internacionales en materias de: educación, contabilidad, auditoría y tecnologías de la información. Realización de misiones de estudio en el extranjero, en la Escuela de Administración de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (EA-UFRGS), en el marco del Programa de Centros Asociados para el Fortalecimiento de Posgrados Brasil / Argentina (CAFP-BA). Coautor de libros en materia de Auditoría y autor de diversas publicaciones en Revistas Científicas con referato, Revistas Profesionales, Jornadas y Congresos. Evaluador de Revistas y Congresos.

#### BAUER, GERALDINA

Contadora Pública egresada de la UNS. Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría (UNS). Aspirante al Master Internacional en Auditoría y Gestión Empresarial de la Universidad Europea del Atlántico y Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México. Gerente Contable de una empresa avícola. Asistente de docencia en la cátedra de Contabilidad II C y ayudante de docencia en la cátedra de Contabilidad III C, ambas de la carrera Contador Público de la UNS. Investigadora categoría V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (Dto.2427/93), en el área de Contabilidad, Auditoría y Contabilidad Social y Ambiental. Miembro de Proyectos de Grupo de Investigación del DCA. Autora de artículos publicados en revistas profesionales. Autora y expositora de trabajos presentados en jornadas y congresos.

#### BECK, JOSEFINA

Contadora Pública egresada de la UNS. Aspirante al título de Magister en Administración del DCA (UNS). Ayudante de docencia "B" de la cátedra de Contabilidad Social y Ambiental de la carrera de Contador Público de la UNS. Tutora de estudiantes en prácticas profesionales supervisadas. Ex becaria del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre le Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincias de

Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur. Contadora senior en área contable en empresa concesionaria automotriz.

#### BONIFAZI, MARIANA

Contadora Pública egresada de la UNS. Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría (UNS). Asistente de docencia (con dedicación semiexclusiva) de la cátedra de Auditoría A de la carrera de Contador Público de la UNS (afectación a las asignaturas Auditoría y Análisis de Estados Contables). Investigadora categoría V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (Dto.2427/93), en el área de Contabilidad, Auditoría y Contabilidad Social y Ambiental. Miembro de Proyectos de Grupo de Investigación del DCA. Autora de artículos publicados en revistas profesionales. Autora y expositora de trabajos presentados en jornadas y congresos. Desarrollo de la actividad profesional independiente desde el año 2007.

#### FILIPPINI, GUSTAVO

Contador Público egresado de la UNS. Aprobación de cursos de posgrado varios (UNS). Participación en comisiones y órganos de gobierno del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y de la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de la ciudad de Bahía Blanca. Miembro del Consejo Departamental y de comisiones de gestión del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Administración (UNS). Profesor adjunto de las cátedras de Contabilidad II CP y Contabilidad III C de la carrera de Contador Público (UNS). Expositor en programa de actualización contable del DCA. Jurado titular en concursos para la provisión de cargos regulares de auxiliares de la UNS.

#### FIORETTI, FABIANA

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Asistente de docencia de la cátedra de Contabilidad I CP de la carrera de Contador Público de la UNS. Ex profesora de asignaturas dictadas dentro del programa PEUZO de la UNS y del Instituto de Enseñanza Privada Pegro Goyena. Socia de Estudio Fioretti y Asociados. Autora en colaboración de trabajos presentados en jornadas y congresos académicos y profesionales.

#### GARCÍA, ROSANA

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría (UNS). Asistente de docencia de la cátedra de Contabilidad Social y Ambiental; y ayudante de docencia "A" de la cátedra de Contabilidad Básica; ambas de la carrera de Contador Público de la UNS. Miembro de Proyectos de Grupo de Investigación del DCA. Investigadora categoría V del Programa de Incentivos a Docentes

Investigadores de Universidades Nacionales (Dto.2427/93), en el área de Contabilidad, Auditoría y Contabilidad Social y Ambiental. Desarrollo de la actividad profesional independiente en áreas de auditoría interna y externa, gestión y managment, y asesoría en materia laboral, impositiva y societaria.

IELMINI, SERGIO C.

Contador Público egresado de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría (UNS). Profesor en Contabilidad (UNS). Profesor asociado de la cátedra de Contabilidad I CP de la carrera de Contador Público de la UNS. Profesor en la carrera de Técnico Superior en Computación de la Escuela Superior de Comercio dependiente de la UNS. Profesor de nivel secundario. Investigador categoría V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (Dto.2427/93), en el área de Contabilidad, Auditoría y Contabilidad Social y Ambiental. Miembro de Proyectos de Grupo de Investigación del DCA. Autora de artículos publicados en revistas profesionales. Autor y expositor de trabajos presentados en jornadas y congresos. Jurado titular en concursos para la provisión de cargos regulares de profesores y auxiliares de la UNS. Ejercicio de la profesión independiente desde el año 1995.

NORI, MAURICIA T.

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Magister en Economía Agraria y Administración Rural (UNS). Profesora asociada de la asignatura Actuación Profesional en Empresas Agropecuaria de la carrera de Contador Público (UNS). Profesora adjunta de la asignatura Organización de Empresas, para las carreras de Técnico Universitario Apícola y Técnico Universitario en Parques y Jardines (UNS). Profesora de distintas asignaturas referidas a la Administración agropecuaria en las carreras de Técnico Universitario en Emprendimientos Agropecuarios y de Técnico Universitario en Agroalimentos (UPSO). Profesora del Instituto de Posgrado e Investigación Técnica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en temas relacionados a la empresa agropecuaria. Autora de trabajos expuestos en congresos y publicados en revistas afines en temas agropecuarios. Coautora de los libros "Tablero de comando, una herramienta para el control de gestión de empresas agropecuarias" y "Universidad y agronegocios: Vínculos para la innovación y el desarrollo territorial". Consultora de empresas agropecuarias y como contadora interna en empresas familiares relacionadas al rubro agropecuario y de construcción.

PEDRONI, FLORENCIA

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Doctora en Ciencias de la

Administración (UNS). Becaria interna posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Línea principal de investigación: informalidad empresarial, evasión tributaria y adopción de medios electrónicos de pago. Ayudante de docencia A en las cátedras de Contabilidad Básica y de Contabilidad I CP, ambas de la carrera de Contador Público (UNS). Colaboradora en cursos de posgrado sobre metodología de investigación y escritura académica. Secretaria de la Revista Escritos Contables y de Administración (ECA) editada por el DCA (UNS). Autora de trabajos publicados en revistas científicas. Integrante de diversos proyectos de investigación del área contable-financiera. Participante de misiones de estudio en el extranjero. Expositora en distintos congresos y jornadas. Evaluadora ad hoc de revistas académicas.

SARRO, LUCIA

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Máster en Ciencias de la Administración (UNS). Aspirante al Doctorado en Ciencias de la Administración (UNS). Profesora adjunta de la cátedra Responsabilidad Social de la carrera de Arquitectura (UNS). Ayudante de docencia A en las cátedras de Contabilidad Social y Ambiental de la carrera de Contador Público (UNS). Profesora invitada para la materia Principios de Administración para las carreras de Licenciatura en Diseño de Indumentaria y Calzado, y de Tecnicatura en Emprendimientos del Diseño (UPSO). Contadora interna en empresa del rubro agropecuario.

TENNINA, MARIA EUGENIA

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Ayudante de docencia "B" de la cátedra de Principios de Administración LT de la carrera de Licenciatura en Turismo de la UNS. Participación en proyectos de extensión (UNS). Administrativa contable en estudio contable.

TENNINA, MARÍA GUILLERMINA

Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Práctica procesal para profesionales auxiliares de la justicia (Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas). Ayudante de docencia "A" de la cátedra de Contabilidad III de la carrera de Contador Público de la UNS. Cursos de posgrado (UNS). Miembro de Proyectos extensión universitaria del DCA. Desarrollo de la actividad profesional independiente.

Materiales y/o equipamiento disponible

El CEC utilizará equipos y sistemas existentes en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Administración (DCA, UNS).

Financiamiento

El centro no tendrá gastos operativos de funcionamiento.

La financiación de las actividades e inversiones del CEC podrá realizarse a partir de los subsidios los proyectos de investigación involucrados con la temática del Centro. Externamente, podrán surgir ingresos de fondos por servicios de transferencia o asesoramiento realizados por miembros del Centro; o por la realización de actividades de capacitación rentadas.

Eventualmente, el CEC podrá recibir subsidios o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Todos los excedentes generados serán reinvertidos en actividades propias del CEC, o donados a la Universidad Nacional del Sur de acuerdo al reglamento vigente.

#### Lugar físico de funcionamiento

El lugar físico de funcionamiento del CEC será en dependencias del Departamento de Ciencias de la Administración (DCA, UNS).

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR

DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022– BASES**

### **Resolución CSU-251/22 Expte 1521/19**

BAHÍA BLANCA, 12 de mayo de 2022

VISTO:

La resolución CSU-404/19 que reglamenta el funcionamiento del Presupuesto Participativo de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que el Consejo Superior Universitario decidirá cada año el monto destinado a la financiación de los proyectos impulsados mediante la modalidad de presupuesto participativo;

Que en la misma resolución se establece el Reglamento General al que deben ajustarse las convocatorias;

Que es necesario establecer las bases de la convocatoria correspondiente al año 2022;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión del 11 de mayo de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

### **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la convocatoria 2022 de Presupuesto Participativo de la UNS y sus bases, que constan como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la distribución del crédito de Fuente de Financiamiento 16 – Economías de Ejercicios Anteriores de Libre Disponibilidad del Ejercicio 2021 asignando crédito al PROGRAMA 90: Presupuesto Participativo; Proyecto 03: Convocatoria 2022; por un total de un millón treinta mil pesos (\$ 1.030.000), con el fin de disponer de la suma total de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) para financiar el/los proyecto/s que resulten ganadores.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Técnica, a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento y por su intermedio dese amplia difusión. Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR

DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## **ANEXO**

### **Resolución CSU-251/2022**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA  
UNS “Vos proponés, vos decidís.”  
Bases de la Convocatoria 2022**

**1. Financiamiento**

Se establece en Tres millones de pesos (\$3.000.000,00) el monto reservado para la convocatoria 2022 de Presupuesto Participativo.

**2. Participantes**

Podrán participar todas/os las/os miembros de la comunidad universitaria, integrando algunos de los siguientes Grupos de Presupuesto Participativo:

a) **Estudiantes:** Estudiantes regulares de todas las carreras de la Universidad Nacional del Sur, y del último año de los establecimientos preuniversitarios dependientes de la Universidad Nacional del Sur.

b) **Docentes:** Profesoras/es y auxiliares universitarios y de los establecimientos preuniversitarios dependientes de la Universidad Nacional del Sur.

c) **No docentes:** No docentes de la Universidad Nacional del Sur.

Las propuestas serán presentadas por equipos integrados por al menos dos miembros de cada grupo de presupuesto participativo, es decir por al menos dos docentes, dos alumnas/os y dos no docentes. La pertenencia a un grupo de presupuesto participativo, deberá ser debidamente acreditada al momento de la presentación de la propuesta. Cada miembro de la comunidad universitaria podrá participar en un solo proyecto, y por un solo grupo de presupuesto participativo.

**3. Presentación y Evaluación de Propuestas**

Para la presentación de las propuestas no habrá líneas ni objetivos predeterminados. Se irán financiando de acuerdo al orden de prelación obtenido como resultado de la votación entre todos los proyectos

admisibles y hasta agotar el financiamiento previsto. Las propuestas no podrán contemplar gastos recurrentes, ni que requieran el aseguramiento de financiamiento ulterior, con excepción de los requerimientos de provisión de electricidad, internet, etc. Las propuestas se presentarán a través de formularios establecidos al efecto, enviados a la casilla de correo electrónico creada a tal fin.

La presentación deberá incluir: .

- Una descripción breve, .
- Objetivos, .
- Acciones, .
- Impacto esperado, .
- Plazo estimado de ejecución, .
- Monto estimado requerido para la ejecución.

La Secretaria General de Relaciones Institucionales y Planeamiento tendrá a su cargo la coordinación e instrumentación de la convocatoria de modo que se asegure la mayor difusión de estas bases.

El Consejo Superior Universitario, a través de su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios, establecerá la admisibilidad de las propuestas presentadas, para lo cual verificará el cumplimiento de las bases, y la factibilidad de la realización de la propuesta en términos económico financieros, legales, reglamentarios y/o técnicos. Para tal fin, podrá solicitar el asesoramiento a las diferentes dependencias de la UNS que considere necesario.

Las propuestas se calificarán como Admitidas, Rechazadas u Observadas. Las/os autoras/es de la propuesta que resulte observada, dispondrán de un plazo de veinte días corridos contados a partir de la notificación de los resultados de esta instancia para reelaborar la propuesta, a los fines de su posterior reevaluación, oportunidad en la cual será admitida o rechazada.

Las propuestas que aprueben la instancia de admisión serán consideradas Proyectos.

#### **4. Difusión, Debate y Votación de los Proyectos**

La Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento tendrá a su cargo la coordinación e instrumentación de la elección. Serán organizadas previamente instancias informativas para la presentación y el debate de los proyectos.

Las/os estudiantes regulares de todas las carreras de la Universidad Nacional del Sur, las/os alumnos del último año de los establecimientos preuniversitarios dependientes de la UNS, las/os profesoras/es y auxiliares universitarios, las/os docentes de los establecimientos preuniversitarios dependientes de la Universidad Nacional del Sur y las/os trabajadores no docentes de la Universidad Nacional del Sur, votarán los proyectos que hayan sido declarados admisibles. Cada electora/or dispondrá de un voto en la elección que sea convocada al efecto, la cual se realizará sin ponderación de claustro. Como resultado de la elección se obtendrá el orden de prelación para la adjudicación de los fondos previstos para la presente convocatoria.

La Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento realizará un informe detallado al CSU del resultado de la convocatoria y de la elección dentro de los 30 días de haberse llevado a cabo.

#### **5. De la Ejecución y Seguimiento.**

La etapa de ejecución de los proyectos ganadores será coordinada por la Secretaría General Técnica, en forma conjunta con todas las áreas involucradas, y el control y seguimiento estará a cargo de las/os autores de los proyectos. La SGT realizará un informe de ejecución de los proyectos ganadores al CSU a los 12 meses de haber dado inicio la misma.

#### **6. Cronograma.**

8 de mayo	Inicio de la Difusión de la Convocatoria
1ero de junio	Inicio de la Recepción de Propuestas
15 de junio	Finalización de la Recepción de Propuestas
8 de julio	Admisibilidad de los Proyectos
1ero de agosto	Difusión de los Proyectos e inicio del proceso Electoral
22 al 31 de agosto	Elección de Proyectos
10 de setiembre	Aprobación del Orden de Prelación de Proyectos.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### **REGLAMENTO DE INGRESO A LA ESCUELA DE CICLO BASICO COMUN (DEROGA CSU-283/14)**

#### **Resolución CSU-255/22 Expte 2624/13**

BAHÍA BLANCA, 12 de mayo de 2022

VISTO:

La resolución del Consejo de Enseñanza Media y Superior CEMS-018/22 por la que solicita derogar la resolución CSU-283/14 y aprobar el Reglamento para el Ingreso a primer año de la Escuela de Ciclo Básico Común;

La resolución CSU-283/14 que aprueba el Reglamento de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común;

Las resoluciones CSU-249/20 y 353/21 que reglamentaron transitoriamente el Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común durante 2020-2022; y

CONSIDERANDO:

Que durante los años 2020 y 2021 se suspendió provisoriamente la resolución CSU283/14 en el marco del contexto epidemiológico debido a la pandemia de COVID 19;

Que la dirección de la Escuela de Ciclo Básico Común manifiesta la necesidad de reconsiderar algunos aspectos del reglamento vigente;

Que, en el reglamento transitorio, aplicado durante el año 2021 por resolución CSU-353, se contemplaban algunos aspectos que actualizaban las pautas establecidas desde el 2014;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 11 de mayo de 2022, lo aconsejado por sus Comisiones de Establecimientos Secundarios y Terciarios y de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la resolución CSU-283/14.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento. Gírese al CEMS y, por su intermedio, a la Escuela de Ciclo Básico Común. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto. Cumplido, archívese.

### **ANEXO**

#### **Resolución CSU-255/2022**

### **REGLAMENTO DE INGRESO A LA ESCUELA DE CICLO BÁSICO COMÚN**

#### **ARTÍCULO 1º: De la inscripción**

a) Todas/os las/os aspirantes a ingresar a 1º año de la Escuela de Ciclo Básico Común deberán realizar la inscripción online en las dos primeras semanas de junio. Antes de esa fecha y durante la segunda quincena de mayo se realizará la difusión a través de los medios

masivos de comunicación, páginas web de la Escuela ([www.ciclo\\_basico.uns.edu.ar](http://www.ciclo_basico.uns.edu.ar)) y de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar))

b) La inscripción se realizará de forma virtual a través de un enlace que estará disponible en la página web de la Escuela de Ciclo Básico Común.

c) La "Planilla de Inscripción" se presentará junto con las dos caras del DNI de la/del aspirante, a través de la modalidad que establezca la escuela, en la tercera semana de junio.

d) La institución dispondrá de un número telefónico para atender consultas pertinentes a la inscripción online. Para aquellos casos que así lo requieran se proveerá la asistencia telefónica necesaria para realizar la inscripción.

e) Las/os aspirantes a ingresar a la Escuela de Ciclo Básico Común deben tener menos de 15 años de edad al 1 de julio del año en que realiza la inscripción.

f) Las/os interesadas/os que no efectivicen la inscripción, a través de la presentación de la planilla de inscripción y el DNI, en las fechas dispuestas por la presente Resolución del CSU no podrán a realizar el Curso de Nivelación, rendir los exámenes ni participar del sorteo por lo que NO podrán ingresar a la Escuela de Ciclo Básico Común.

#### **ARTÍCULO 2º: Conformación de las divisiones**

Fijar en 10 (diez) el número de divisiones de 1º año de la Escuela de Ciclo Básico Común, 5 (cinco) en turno mañana y 5 (cinco) en turno tarde, y en 26 (veintiséis) el número máximo de alumnas/os que ingresan a cada división, lo que conforma un total de 260 vacantes.

#### **ARTÍCULO 3º: Del ingreso**

Las 260 vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

a) Por las/os estudiantes provenientes de sexto año de la Escuela de Enseñanza Inicial

y Primaria de la UNS que opten por continuar sus estudios en la Escuela de CBC y que hayan asistido al menos a 10 de las 12 clases del curso de nivelación y rendido los dos exámenes (Lengua y Matemática), cuyo resultado tendrá carácter no vinculante. Quienes no formalicen con los requisitos serán dados de baja y las vacantes producidas serán cubiertas por el orden de puntaje resultante de las calificaciones de los exámenes.

b) Por 50 (cincuenta) alumnas/os sorteadas/os de la totalidad de inscriptas/os que hayan asistido al menos a 10 de las 12 clases del curso de nivelación y rendido los dos exámenes (Lengua y Matemática) cuyo resultado tendrá carácter no vinculante, sin incluir a quienes provienen de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la UNS.

c) Por las/os aspirantes no incluidos en los incisos a) y b) del presente ARTÍCULO que hayan asistido al menos a 10 de las 12 clases del curso de nivelación y que hayan rendido los exámenes de Lengua y Matemática, de acuerdo con el orden de puntaje surgido de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en ambas evaluaciones.

#### ARTÍCULO 4º: De los sorteos

Se realizarán dos sorteos para definir dos listados:

a) **Listado 50.** Está conformado por aquellas/os 50 estudiantes que hayan sido favorecidas/os por el sorteo a efectuarse el viernes posterior a la toma del último examen o el mismo día en el caso de que dicho examen se tome un viernes por la Quiniela Nocturna de la Lotería de la Ciudad (ex Lotería Nacional)

b) **Listado turno.** Está conformado por aquellas/os ingresantes que figuran en el orden de puntaje realizado con las calificaciones de los exámenes, desde el orden 16 en adelante hasta cubrir las 260 vacantes. El sorteo se llevará a cabo 48 horas hábiles posteriores a la publicación del listado por orden de puntaje, a través de la Quiniela Nocturna de la Lotería de la Ciudad (ex Lotería

Nacional). Se exceptuarán de este sorteo: las/os 15 primeras/os estudiantes del listado por orden de puntaje, las/os estudiantes del Listado 50 y las/os estudiantes de la EElyP.

Para participar de los sorteos las/os aspirantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el art. 5º inciso a) y el art. 6º inciso a). Para ambos sorteos se tendrán en cuenta las 3 (tres) últimas cifras del DNI de la/del aspirante, correspondiendo en primer término, a aquellas/os cuyas tres últimas cifras del DNI coincidan con las tres últimas cifras del primer premio de la fecha del sorteo correspondiente; a continuación, las/os que posean terminación en orden creciente hasta el 999 y luego desde el 000 hasta el número anterior a la cifra sorteada. En caso de empate, se continuará con la cuarta cifra (unidad de mil). En caso de persistir la igualdad, se desempatará con la decena de mil y así sucesivamente.

#### ARTÍCULO 5º: Del Curso de Nivelación

a. La Escuela de Ciclo Básico Común ofrecerá un Curso de Nivelación de Lengua y Matemática con modalidad presencial y de asistencia obligatoria al menos a 10 de sus 12 clases. Estas se desarrollarán durante 12 (doce) semanas entre los meses de agosto y noviembre, con posterioridad se llevarán a cabo los exámenes de Matemática y Lengua.

b. Estará organizado por el Equipo Directivo y la Coordinación del Ingreso de la Escuela de Ciclo Básico Común junto a las/os Coordinadoras/es de Espacios Curriculares Afines de Lengua y Matemática.

c. La preparación del material didáctico, la coordinación de las clases, el acompañamiento de profesoras/es, la elaboración de los exámenes estará a cargo de un equipo integrado por las/os Coordinadoras/es de Espacios Curriculares Afines de Lengua y Matemática, una/un profesor/or de la Escuela de Ciclo Básico Común de cada área y una/un profesor/a de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de cada área.

d. Las clases estarán a cargo de profesoras/es que realizarán la mediación pedagógica de las actividades y la atención de consultas.

Podrán acceder a las horas de las áreas específicas de Lengua y Matemática quienes hayan trabajado en el curso de nivelación para el ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común, quienes se desempeñen como docentes en las Escuelas Preuniversitarias de la UNS en las áreas de Lengua o Matemática o quienes sean alumnas/os avanzadas/os de los Profesorados de Letras, de Matemática o de Profesorado Educación Primaria de la UNS. Se considerará “alumnas/os avanzadas/os” a quienes hayan aprobado el 80% de la carrera y la correspondiente práctica docente.

#### ARTÍCULO 6º: **De los exámenes**

a. Todas/os las/los aspirantes deberán rendir un examen de Lengua y otro de Matemática, ambos de carácter obligatorio. Estos exámenes serán, anónimos, escritos, individuales, presenciales y valorados con una calificación de 0 a 100 puntos.

b. Los exámenes de cada área se tomarán el mismo día y hora para todas/os las/os aspirantes.

c. Las inasistencias a las evaluaciones se justificarán en los siguientes casos: enfermedad de la/del aspirante con presentación de certificado médico expedido por hospital público o privado; fallecimiento de familiar directo, en este grupo se incluyen madres, padres, hermanos/as, abuelos/as o integrantes del grupo familiar conviviente.

d. Para determinar el ingreso de aspirantes no incluidas/os en forma directa (ingresantes provenientes de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria y los 50 (cincuenta) sorteados Art. 3º incisos a) y b)), se confeccionará un listado por orden de puntaje desde la calificación más alta a la más baja, que será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en los exámenes, siempre que hayan asistido al menos a 10 de las 12

clases del curso de nivelación y rendido los dos exámenes (Lengua y Matemática) (Art. 3º c)).

#### ARTÍCULO 7º: **De los turnos**

Para la adjudicación del turno a las/os alumnas/os ingresantes a 1º año de la Escuela de Ciclo Básico Común se seguirán las siguientes pautas:

a. Las/os alumnas/os provenientes de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la UNS que hayan optado por la ECBC y las/os 15 (quince) primeras/os del listado por orden de puntaje ingresarán al turno que elijan.

b. Las 130 vacantes en el turno mañana se cubrirán de la siguiente manera:

1. Con las/os alumnas/os de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria y las/os 15 (quince) primeras/os del listado por orden de puntaje que hayan elegido este turno.

2. Con las/os veinticinco (25) primeras/os alumnas/os pertenecientes al Listado 50 (de acuerdo con Art.4 inc. a) distribuidas/os equitativamente entre las 5 divisiones del turno mañana.

3. Con las/os aspirantes según el orden del Listado turno (de acuerdo al Art. 4 inc. b).

c. Las 130 vacantes en el turno tarde se cubrirán de la siguiente manera:

1. Con las/os alumnas/os de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria y las/os 15 (quince) primeras/os del listado por orden de puntaje que hayan elegido este turno.

2. Con las/os veinticinco (25) alumnas/os pertenecientes al Listado 50 (de acuerdo con Art.3 inc. b) que hayan quedado ubicadas/os a partir del orden 26. Serán distribuidas/os equitativamente entre las 5 divisiones del turno tarde.

3. Con las/los aspirantes restantes según el orden del Listado Turno (de acuerdo al Art. 4 inc. b).

d. No será causal para solicitar cambio al turno mañana:

1. Manifestar tener hermanas/os estudiando en el turno mañana, en cualquier establecimiento educativo.
2. Invocar motivos laborales del padre, madre, tutora/or o representante legal.
3. Invocar asistencia a actividades extracurriculares en el turno tarde. Entre estas actividades se incluyen las actividades deportivas, culturales, religiosas, educativas, artísticas, otras.

e. No se aceptarán permutas para cubrir los cupos de las divisiones de 1er Año.

#### ARTÍCULO 8º: De la Matriculación

a. Las/os alumnas/os ingresantes deberán efectivizar su matriculación en el mes de diciembre, en el período y modalidad que fije la Escuela de Ciclo Básico Común y que se informará a las familias al finalizar el Curso de Nivelación. De no concretarse la matriculación en el período establecido, se les dará de baja y no podrán ingresar a la Escuela de Ciclo Básico Común.

b. Si una/un alumna/o está en condiciones de ingresar y su familia decidiera no aceptar la vacante, deberá renunciar a esta posibilidad mediante nota enviada, por el padre, madre, tutora o tutor, por correo electrónico a: [ingreso.ecbc@uns.edu.ar](mailto:ingreso.ecbc@uns.edu.ar)

c. Para cubrir las vacantes producidas por renunciadas, se procederá del siguiente modo:

1. Si la vacante se produjera en el Turno Mañana, por una renuncia de una/un aspirante del listado de las/os 50 primeras/os sorteadas/os, se cubrirá con las/los estudiantes de este mismo listado, a partir del número 26.
2. Si la vacante se produjera en el Turno Mañana, por la renuncia de una/un estudiante de la EElyP o del listado de puntaje, se cubrirá con las/los estudiantes que continúan del listado de puntaje.
3. Si la vacante se produjera en el Turno Tarde se cubrirá de acuerdo al listado por orden de puntaje a partir del último ingresante.

#### ARTÍCULO 9º: Disposiciones generales

a) Si las/os alumnas/os ingresantes poseen hermanas/os, estas/os no ingresarán bajo ninguna condición que no sea respetando el orden del listado de puntaje de las/os alumnas/os no ingresantes.

b) Las/los 50 (cincuenta) alumnas/os sorteadas/os no están incorporadas/os al orden del listado de puntaje que resulta de las notas de los exámenes ni participan del sorteo de turno.

c) Las/os aspirantes que no deseen participar del sorteo, para poder ingresar al orden del listado de puntaje, deberán comunicarlo mediante nota, en formato papel, dirigida a la Dirección de la Escuela antes de la fecha del primer examen.

d) Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por el Equipo Directivo de la Escuela de Ciclo Básico Común con la asistencia del Departamento de Orientación Escolar (DOE), con eventual intervención del CEMS y, en última instancia, con interposición de recurso jerárquico ante el Consejo Superior Universitario.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR

DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**IMPLEMENTAR EN LA UNS EL  
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO  
INTEGRADO MEDIANTE EL  
SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL,  
SUDOCU.**

**Resolución CSU-263/22  
Expte 1560/2022**

BAHÍA BLANCA, 12 de mayo de 2022

VISTO:

La nota de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, de fecha 26 de abril de 2022, por la cual se eleva el proyecto para la implementación del Expediente Electrónico Integrado en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur,

mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU);

La resolución CSU-139/2006, que establece las funciones de la Dirección General de Sistemas de Información y la Dirección General de Telecomunicaciones;

La resolución CSU-616/2021 que crea la Dirección de Gestión y Seguridad de la información;

La resolución CSU-311/2015 y su modificatoria CSU-214/2018, que aprueban el mecanismo de Firma digital y domicilio electrónico dentro de la UNS;

La resolución CSU-325/2012 que aprueba el Plan Estratégico Institucional; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Expediente Electrónico Integrado y el Sistema Único Documental SUDOCU, fue elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para ser implementado en todo el sistema universitario nacional, dada su potencialidad para agilizar los procesos administrativos y avanzar en la ecología del papel, además de brindar mayores posibilidades de versatilidad y adaptación a las instituciones universitarias para el manejo de sus datos y circuitos, con un alto grado de seguridad;

Que el mencionado Sistema fue desarrollado por la Universidad Nacional de General Sarmiento, para la digitalización e integración de la información que circula en las universidades;

Que entre las ventajas del Expediente Electrónico Integrado y el sistema SUDOCU se encuentran: integración de múltiples fuentes de datos en una plataforma unificada, permitiendo establecer y descubrir vínculos y matrices de relación entre los documentos, sus ciclos de vida y las/os actores intervinientes, posibilidad de integración de las bases SIU Guaraní (estudiantes y docentes), SIU-Mapuche

(docentes, no docentes), SIU-Pilagá /SIU-Diaguíta (proveedores e instituciones). Además, permite crear y gestionar documentos, hacer un seguimiento de los mismos y diagramar circuitos de tramitación;

Que un sistema de esta naturaleza, permite que todo trámite permanezca en un circuito totalmente electrónico o digital, sin requerir la instancia de papel en ninguna etapa, además de facilitar el seguimiento instantáneo del mismo;

Que el trabajo previo a la implementación y el funcionamiento integral del Sistema, implica diversas tareas, instalación, revisiones técnicas, definiciones de áreas y usuarios/os y su posterior carga, para lo que se realizará un previo análisis de las estructuras para su adecuación a la citada tarea, entre otras;

Que asimismo deberán coordinarse y organizarse las tareas de capacitación del personal administrativo y de dirección de la Universidad Nacional del Sur;

Que durante el periodo que demande la implementación del Expediente Electrónico Integrado resulta necesario asegurar el normal funcionamiento administrativo de la Universidad;

Que durante la emergencia producida a raíz de la pandemia, la imposibilidad de tramitar normalmente expedientes en formato papel, impulsó el uso generalizado de documentación en formato electrónico en todas las dependencias de la UNS, lo que permitió mantener el funcionamiento administrativo de la institución;

Que esta circunstancia se vio posibilitada por ser la UNS una autoridad de registro de Firma Digital, lo que facilitó la transición rápida al uso de documentos electrónicos;

Que una vez superada la emergencia que impedía la normal concurrencia del personal administrativo a sus lugares de trabajo, se

presenta la disyuntiva de volver al expediente en formato papel hasta tanto se instale el Expediente Electrónico Integrado, o bien seguir utilizando documentos en formato digital durante la transición;

Que, desde el punto de vista de la seguridad de la información, la situación actual de circulación de documentos en formato digital adolece de numerosas vulnerabilidades, en cuanto a su integridad, imposibilidad de auditoría, imposibilidad de controlar y/o limitar usuarios con potencial acceso a documentación en forma centralizada, inadecuada estandarización en los procedimientos, irregular capacitación del personal, entre otras;

Que la modalidad de expedientes en formato papel adolece de similares vulnerabilidades y limitaciones en cuanto a la integridad y disponibilidad que son conocidas;

Que más allá de la superación de las restricciones impuestas por la pandemia, resulta conveniente preservar la circulación electrónica de expedientes y documentación atento a la agilidad y visibilidad que se gana en la tramitación;

Que de optarse por preservar la tramitación de expedientes y documentos en forma digital en la transición al Expediente Digital Integrado, resulta necesario ordenar y estandarizar su funcionamiento, mejorando la seguridad en la tramitación, a la vez que manteniendo la celeridad y eficacia que brinda el giro de documentos en forma electrónica;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna informan que no hay objeciones reglamentarias para implementar lo propuesto;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 11 de mayo de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Planeamiento;  
POR ELLO,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Implementar, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, el Expediente Electrónico Integrado mediante el Sistema Único Documental, SUDOCU.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Secretaría General Técnica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento, coordinen las gestiones necesarias a efectos de la puesta en marcha del Sistema Único Documental de manera prioritaria.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, en el periodo de transición hasta la implementación efectiva del Expediente Electrónico Integrado, se mantenga el uso de documentación en formato digital sin necesidad de confeccionar Expedientes en formato papel.

ARTÍCULO 4º: Encargar a la Secretaría General Técnica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento la elaboración y mantenimiento de una Guía de Tramitación de Expedientes durante la transición al Expediente Electrónico Integrado, al que deberá ajustarse el giro de Expedientes en la UNS.

ARTÍCULO 5º: Pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento y Secretaría General Técnica para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón todas las dependencias de la UNS. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto para su publicación. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA S. CASTELLANO

**DESIGNA AL LIC. PEDRO IGNACIO  
GARABAN COMO DIRECTOR DEL  
CORO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR**

**Resolución CSU-270/22**  
**Expedientes 865/00, 287/00 y 541/87**

BAHÍA BLANCA, 12 de mayo de 2022

**VISTO:**

La resolución CSU-091/22 que dispone el llamado a concurso para cubrir el cargo de Directora/or del Coro de la Universidad Nacional del Sur;

El acta del concurso del cargo de Directora/or del Coro de la Universidad Nacional del Sur, de fecha 12 de abril de 2022, suscripta por los Sres. Carmelo Ceferino FIORITTI, Guillermo Raúl TESONE y Santiago Andrés CANO; y

**CONSIDERANDO:**

Que tanto el llamado a concurso como la sustanciación del mismo se realizaron siguiendo las pautas establecidas en la resolución CSU-091/22;

Que formalizaron la inscripción nueve (9) postulantes, de los cuales algunas/os no presentaron antecedentes suficientes para pasar a la segunda instancia o no demostraron las aptitudes requeridas para el cargo;

Que, tal como surge del acta del concurso, el jurado propone la designación del Lic. Pedro Ignacio GARABÁN quien ha demostrado reunir las condiciones necesarias para el cargo;

Que el artículo 9º de la resolución que dispone el llamado establece que le corresponde al Consejo Superior Universitario designar a la/el Directora/or del Coro de la Universidad Nacional del Sur luego de recibido el dictamen del jurado;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que la designación a partir del 1 de junio de 2022 es presupuestariamente factible;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 11 de mayo de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;  
**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Lic. Pedro Ignacio GARABAN (DNI 33.369.542) en el cargo de Director del Coro de la Universidad Nacional del Sur, por el término de 5 años contados a partir del 1 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Por el desempeño de sus funciones el Sr. GARABAN percibirá una remuneración equivalente a la suma de diecisiete (17) horas cátedra de nivel superior y ocho (8) horas cátedra de nivel medio.

**ARTÍCULO 3º:** Afectar la erogación a la siguiente imputación presupuestaria:

Unidades presupuestarias	Red programática
036.001.000 (SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y EXTENSION)	01.00.00.01.00 - PLANTA DOCENTE PERMANENTE
030.001.000 (CEMS)	02.00.00.01.00 - PLANTA PREUNIVERSITARIA PERMANENTE

**ARTÍCULO 4º:** Pase a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria para su conocimiento y comunicación al interesado. Gírese a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal. Dese al Boletín Oficial y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
 RECTOR  
 DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
 SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PERSONAL NO DOCENTE  
PLAN ANUAL DE  
CAPACITACIONES 2022**

**Resolución R-N° 35/22**  
**Expediente 1853/2022**

BAHÍA BLANCA, 19 de mayo de 2022

VISTO:

Lo establecido en el Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales respecto a la capacitación;

El contenido del Acta de la Comisión Negociadora de Nivel Particular UNS-ATUNS que establece la continuidad del Plan de Capacitación Nodocente para el ciclo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo consagra el derecho del Trabajador Nodocente a la capacitación permanente y establece que son las Instituciones Universitarias las que deberán ofrecer a sus trabajadores los cursos de capacitación que posibiliten su crecimiento personal y el mejor desempeño de sus funciones;

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular ha elaborado un Plan integral de capacitación, que propone brindar al Personal Nodocente las herramientas necesarias para el fortalecimiento de sus aptitudes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que dicho Plan se ajusta a lo preceptuado por título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuanto al derecho del Personal a la formación o capacitación permanente;

Que es compromiso de la UNS brindar a los Trabajadores/as Nodocentes de las diferentes dependencias, la formación y capacitación necesaria para una mejor administración y gestión;

Que la implementación de un Plan Integral de Capacitación se enmarca en el Eje Estratégico 5- Infraestructura y Servicios (5.2 Programa de Mejora de los Servicios) del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU- 325/2012.

POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan Integral de Capacitación para el Ciclo 2022, para todo el personal Nodocente de esta Universidad Nacional del Sur, cuyos ejes temáticos corren agregados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaría General Técnica la difusión y coordinación de las tareas necesarias para la implementación del Plan Integral de Capacitación en conjunto con la CAIC.

ARTÍCULO 3°: Delegar en la Secretaría General Técnica la aprobación de los gastos que demanden la implementación de cada capacitación de acuerdo a la planificación que corre agregada como Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Economía y Finanzas. Girar al Consejo Superior Universitario y a ATUNS.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA BARBERO  
SEC. GRAL. TECNICA

**ANEXO 1****Plan Integral de Capacitación Nodocente de la Universidad Nacional del Sur AÑO 2022**

<b>Capacitación GENERAL</b>	<b>Capacitador</b>	<b>Hs. Curso</b>	<b>Cupo</b>	<b>Fecha estimada</b>	<b>Observ.</b>
Inglés nivel I	Madeleine Raño	1 hora semanal por grupo	30	Mensual Mayo a Diciembre (7 meses)	2 cursos de 15 personas c/uno
Inglés nivel III	Madeleine Raño	1 hora semanal por grupo	30	Mensual Mayo a Diciembre (7 meses)	2 cursos de 15 personas c/uno
Planillas de cálculo inicial-intermedio (Excel y Google Sheets)	Luciana Belén Villar	30	30	1º cuatrimestre	
Google Drive	Leonardo Caporicci	10	40	2º cuatrimestre	Google Drive
Resguardo de la información	Marcelo Falappa	12	30	2º cuatrimestre	Resguardo de la información
Redacción institucional	Verónica Seguí (Córdoba)	15	70	Agosto/ Septiembre	Se dictarán 6 encuentros sincrónicos de 1 hora y 30 minutos c/uno. 6 horas destinadas a actividades monitoreadas asincrónicas.
Ley Yolanda	Cristobal Doiny Cabre	1	Sin cupo	2º cuatrimestre	Sincrónico virtual
Ley de Ética Pública	Sabrina Wirsky	2	Sin cupo	1º cuatrimestre	Modalidad híbrida

<b>Capacitación ESPECIFICA</b>	<b>Capacitador</b>	<b>Hs. Curso</b>	<b>Cupo</b>	<b>Fecha estimada</b>	<b>Observ.</b>
Laboratorios Uso de matafuegos, capacitación práctica en batea (Bomberos)	SSHT	2	10	Julio Repetición: 2º cuatrimestre	
Alfabetización digital: orientaciones para su implementación	Aprender 3C - Ruth Valiente	46	15	1º cuatrimestre (junio)	

Bibliotecarios	en las bibliotecas					
	Taller introductorio sobre accesibilidad y producción de materiales accesibles	Gala Berni (Legajo 13906) Natalia Canova (Legajo 15407) Juan Pablo Dalgarrondo (Legajo 13747) Gonzalo Faramiñan (Legajo 14299)	12	30	Fecha de inicio: 26/10/2022. Duración: tres (3) semanas	
Tesorería	Impositivo	C. Genovese / P. Robledo	4	30	1º cuatrimestre (julio)	Presencial Específico: Economía y Finanzas

**ADHESION Y CONVOCATORIA  
MARCHA “NI UNA MENOS”  
3/06/22 17 HS.**

**Resolución CSU-324/22  
Expte. 11974/15**

BAHIA BLANCA, 2 de junio de 2022

**VISTO:**

La conmemoración de un nuevo aniversario del inicio del reclamo de “Ni Una Menos”, movilización surgida en 2015 en repudio realizada por el femicidio de Chiara Páez en Santa Fe y una larga historia de hechos precedentes;

Que el movimiento “Ni Una Menos” constituye una acción destinada a visibilizar la violencia por motivos de género; y

**CONSIDERANDO:**

Que la universidad pública tiene la insoslayable responsabilidad de poner en la agenda pública ésta y otras problemáticas sociales y, en particular, el accionar de la UNS debe estar orientado por el compromiso pleno con los derechos humanos a través de su respeto y promoción;

Que es responsabilidad de la Universidad, en su rol de Institución formadora de estudiantes, docentes y profesionales, comprometerse con la erradicación de la violencia contra la mujer;

Que la movilización denominada “Ni Una Menos”; ha cobrado relevancia nacional e internacional;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión del 1 de junio de 2022, aprobó por unanimidad sobre tablas la adhesión a la marcha correspondiente a este año;

**POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir e invitar a toda la comunidad universitaria a participar activamente en la marcha convocada por amplios sectores de la sociedad civil, organizada bajo el lema “Ni Una Menos”; que tendrá lugar el viernes 3 de junio de 2022, a partir de las 17:00 horas, con el fin de favorecer la participación en la movilización.

**ARTÍCULO 2º:** Pase al Rectorado, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Comunicación Institucional para su difusión. Comuníquese a la comunidad

universitaria. Dese al Boletín Oficial.  
Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CRONOGRAMA ELECTORAL UNS 2022

**Resolución CSU-353/22**  
**Expte. 292/22**

BAHIA BLANCA, 16 de junio de 2022

VISTO:

La necesidad de establecer un cronograma electoral para realizar las elecciones para la renovación de autoridades de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que en las últimas elecciones se realizaron varias modificaciones transitorias en el proceso electoral que resultaron necesarias para adaptarse a la situación sanitaria en la que nos encontrábamos por la pandemia del COVID-19;

Que la situación sanitaria actual y el regreso a la presencialidad en las actividades académicas e institucionales de la UNS hace prever que no serán imprescindibles dichas modificaciones, sin perjuicio de que sería conveniente mantener algunas de ellas para un mejor desarrollo de las elecciones en esta oportunidad y analizarlas con más profundidad para ser tenidas en cuenta en su eventual inclusión definitiva en el reglamento electoral;

Que la Junta Electoral elevó a este Consejo una propuesta de Cronograma Electoral;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 15 de junio de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a elecciones para elegir representantes de la Asamblea Universitaria para todos los estamentos y representantes estudiantiles para el Consejo Superior Universitario y los Consejos Departamentales de cada unidad académica de la UNS.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el cronograma electoral que se agrega como anexo I para la realización de las elecciones de la UNS en el año 2022.

ARTÍCULO 3°: Tome razón la Junta Electoral. Pase a la Secretaría General Académica, a las/os Directoras/es Generales del Personal, de Gestión Académica y a los Departamentos Académicos para su conocimiento. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto y a la Dirección General de Sistemas de Información para su publicación en la página web de la UNS. Cumplido vuelva a la Junta Electoral.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ANEXO I

Res. CSU-353/22 –

Cronograma Electoral UNS 2022

Viernes 5 de agosto

Cierre del registro electoral.

Viernes 12 de agosto

La Dirección de Sistemas de Información y la Dirección de Gestión Académica entregan a la Junta Electoral (JE) los listados para la confección de los padrones provisorios. Art. 5, 7 a 11 - Res. CSU 207/2013.

Martes 16 al lunes 22 de agosto

Exhibición de padrones provisorios. La JE recibe pedidos de modificaciones a los

padrones (impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones) Art. 6 - Res. CSU 207/2013.

#### Martes 23 de agosto

La JE resuelve sobre los pedidos de modificaciones a los padrones recibidos. Los departamentos académicos y la Secretaría General Técnica comunican a la JE el nombre de los/as coordinadores/as. Art. 24 - Res. CSU 207/2013.

#### Del miércoles 24 hasta el viernes 26 de agosto a las 13:00hs

La JE recibe recursos por las resoluciones tomadas sobre las solicitudes de modificaciones a padrones para ser remitidas al CSU. Art. 4 - Res. CSU 207/2013.

#### Miércoles 31 de agosto

El CSU toma conocimiento de lo resuelto por la JE, trata los recursos ingresados si los hubiera y las comunica a la JE para la confección de los padrones definitivos. Art. 4° - Res. CSU 207/2013.

#### Jueves 1 de septiembre

Exhibición de los padrones definitivos. La JE envía a los Departamentos Académicos y a la Secretaría General Técnica el listado de mesas que deberán constituir para que designen a las autoridades de mesa. Este listado deberá ser devuelto a la JE (con las notificaciones correspondientes) antes del 7 de octubre. Art. 25 y 26 - Res. CSU 207/2013.

#### Del lunes 12 hasta el viernes 16 de septiembre a las 13:00hs

Recepción de listas de candidatos/as. Art. 20 - Res. CSU 207/2013.

#### Lunes 19 hasta el jueves 22 de septiembre

Exhibición de listas de candidatos/as provisorias. Art. 6 - Res. CSU 217/2013. La JE recibe observaciones e impugnaciones interpuestas a candidatos/as y/o listas.

#### Viernes 23 de septiembre

La JE se expide sobre observaciones e impugnaciones interpuestas a candidatos/as y/o listas. Fecha hasta la cual la JE recibe los pedidos de voto por correspondencia. Art. 2 - Res. CSU 494/16. Art. 7 - Res. CSU 376/17.

#### Lunes 26 de septiembre hasta el martes 27 de septiembre a las 13:00hs

La JE recibe recursos por las resoluciones tomadas respecto de las observaciones e impugnaciones a candidatos/as y/o listas para remitirlas al CSU. Art. 4° - Res. CSU 213/2007.

#### Miércoles 28 de septiembre

El CSU se expide sobre lo actuado por la JE y oficializa listas de candidatos/as.

#### Viernes 30 de septiembre

Exhibición de listas de candidatos definitivas. La JE realiza el sorteo que determina el orden de presentación de las listas en la boleta única.

#### Viernes 14 de octubre

La JE envía por Correo Argentino los sobres con la documentación necesaria para la emisión del voto por correspondencia a quienes corresponda que emitan el voto por esa vía. Art. 12 - Res. CSU 376/17. Art. 4 - Res. CSU 494/16.

#### Miércoles 2 de noviembre

Fecha hasta la cual los/as votantes que emitan su voto por correspondencia podrán despachar su voto en el Correo Argentino.

#### Miércoles 9 de noviembre

### COMICIOS

#### Lunes 14 de noviembre

La JE publica el resultado de las elecciones.

#### Viernes 18 de noviembre

La JE realiza el acto de proclamación de los candidatos/as electos.

Lunes 21 de noviembre hasta viernes 23 de diciembre

La JE recibe justificaciones por la no emisión del voto. Art. 12 a 14 - Res. CSU 207/2013.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO ACADÉMICO  
GENERAL y ESPECIFICO  
INGRESANTES 2022 / RECTIFICA  
ANEXOS I Y II RES. CSU-016/22**

**Resolución CSU-394/22  
Expte. X-95/19**

BAHIA BLANCA, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Calendario Académico para el año 2022 (General e Ingresantes) aprobado por la resolución CSU-544/21 y resoluciones CSU-696/21 y CSU-016/22 que lo rectifican; y

CONSIDERANDO:

Que fue consignada como fecha de finalización de la 30° Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior, el día jueves 11 de agosto de 2022;

Que dado que la muestra de carreras se desarrollará con una modalidad presencial la Secretaría General Académica propuso modificar la fecha de finalización y extenderla hasta el día viernes 12 de agosto de 2002, a fin de facilitar el traslado de alumnas/os pertenecientes a instituciones educativas que no se encuentran en la ciudad de Bahía Blanca;

Que por resolución CSU-353/2022 se aprobó el Cronograma Electoral de la UNS por el cual se convoca a elecciones el día 9 de noviembre de 2022, para elegir representantes de la Asamblea Universitaria para todos los estamentos y representantes estudiantiles para el Consejo Superior

Universitario y los Consejos Departamentales de cada unidad académica de la UNS;

Que a fin de facilitar el proceso de inscripción a carrera de los aspirantes a ingresar a la UNS se considera conveniente unificar los periodos de inscripción para el ingreso a la UNS acompañando los cambios implementados en el sistema de inscripción online;

Que es necesario rectificar el Calendario Académico a fin de incorporar las fechas mencionadas; Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, con modificaciones, en su reunión del 29 de junio de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Anexo I de la resolución CSU-016/22, correspondiente al Calendario Académico General para el año 2022, cuyo texto completo consta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el Anexo II de la resolución CSU-016/22, correspondiente al Calendario Académico para Ingresantes del año 2022, cuyo texto completo consta como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio comuníquese a la Dirección General de Gestión Académica, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Gírese a la Dirección General de Sistemas Informáticos y a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto, a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO I**  
Resolución CSU-394/22

Calendario Académico 2022 - General

ENERO	
1 sábado	Año Nuevo. FERIADO
3 lunes	Comienza el receso anual estival
5 miércoles	Aniversario de creación de la Universidad Nacional del Sur.
22 sábado	Fin del receso estival
24 lunes	Comienza el período de recepción de reincorporaciones, de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
24 lunes	Inicio de los Cursos Intensivos de Verano.
24 lunes	Inicio de los Cursos Complementarios de Verano

FEBRERO	
2 miércoles	Termina el período de recepción de reincorporaciones, de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
3 jueves	Reincorporación de docentes que fraccionan su Licencia anual ordinaria.
3 jueves	Comienzo de la actividad docente de quienes tienen hasta quince (15) años de antigüedad.
14 lunes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de las asignaturas a dictarse en el primer cuatrimestre y de las/os Profesoras/es a cargo de las mismas
15 martes	Comienza la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia anual ordinaria
23 miércoles	Las/os Profesoras/es entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas
23 miércoles	Los Departamentos académicos publican los horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre.
28 lunes	Carnaval. FERIADO

MARZO	
1 martes	Carnaval. FERIADO
7 lunes	Comienza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.
7 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pases al último plan vigente, bajas por cursado paralelo y reincorporación de alumnas/os.
10 jueves	Finalización de los Cursos Intensivos de Verano.
10 jueves	Finalización de los Cursos Complementarios de Verano.

11 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pases al último plan vigente, bajas por cursado paralelo y reincorporación de alumnas/os
14 lunes	Comienzan las clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario.
24 jueves	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. FERIADO
31 jueves	Finaliza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.
31 jueves	Bajas por inactividad académica (R-CSP 036/84).

#### ABRIL

2 sábado	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. FERIADO
3 domingo	Commemoración del Día de los Derechos Humanos en la UNS
4 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnas/os dados de baja el 31 de marzo.
8 viernes	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer cuatrimestre.
11 lunes	Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca. FERIADO.
12 martes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnas/os dados de baja el 31 de marzo.
14 Jueves	Jueves Santo. NO LABORABLE.
15 viernes	Viernes Santo. FERIADO

#### MAYO

1 domingo	Día Internacional de las/os Trabajadoras/es. FERIADO
9 lunes	Comienza el período de recepción de reincorporaciones, de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
18 miércoles	Día del Censo. FERIADO.
25 miércoles	Aniversario del Primer Gobierno Patrio, FERIADO.
30 lunes	Finaliza el período de recepción de reincorporaciones, de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.

#### JUNIO

17 viernes	Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes. FERIADO
20 lunes	Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. FERIADO.

#### JULIO

1 viernes	Finalizan las clases del primer cuatrimestre para alumnas/os universitarias/os.
4 lunes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el segundo cuatrimestre y de las/os Profesoras/es a cargo de las mismas.
4 lunes	Las/os Profesoras/es entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de asignaturas

9 sábado	Día de la Independencia. FERIADO
18 (lunes) al 29 (viernes)	Receso Docente. Se ajusta a lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación

AGOSTO	
1 lunes	Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre.
1 lunes	Comienza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el segundo cuatrimestre
1 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursado paralelo, y reincorporación de alumnas/os.
5 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursado paralelo, y reincorporación de alumnas/os
8 lunes	Inicio de la 30° Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior
12 viernes	Finaliza la 30° Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior
15 lunes	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín, FERIADO.
16 martes	Comienzan las clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario.
31 miércoles	Finaliza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el segundo cuatrimestre

SETIEMBRE	
9 viernes	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
11 domingo	Día de la /el Maestra/o. ASUETO DOCENTE
19 lunes	Comienza la semana de la/el Estudiante.
21 miércoles	Día del/la Estudiante. ASUETO
23 viernes	Finaliza la semana de la/el Estudiante.

OCTUBRE	
9 domingo	Aniversario de la creación del Instituto Tecnológico del Sur.
7 viernes	FERIADO con fines turísticos.
10 lunes	Día del Respeto a la Diversidad Cultural. FERIADO.

NOVIEMBRE	
9 miércoles	COMICIOS/Elecciones para elegir representantes de la Asamblea Universitaria para todos los estamentos y representantes estudiantiles para el Consejo Superior Universitario y los Consejos Departamentales de cada unidad académica de la UNS.
20 domingo	Día de la Soberanía Nacional. FERIADO.
21 lunes	FERIADO con fines turísticos.

26 sábado	Día de las/los Trabajadores No Docentes de las UUNN. ASUETO NO DOCENTE.
28 lunes	Comienza el período de recepción de reincorporaciones, de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos

DICIEMBRE	
2 viernes	Finalizan las clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario.
8 jueves	Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen. FERIADO.
9 viernes	FERIADO con fines turísticos
12 lunes	Comienza el período de inscripción a los Cursos Intensivos de Verano
21 miércoles	Finaliza el período de inscripción a los Cursos Intensivos de verano.
25 domingo	Navidad. FERIADO
30 viernes	Finaliza el período válido dentro del cual es posible usufructuar la Licencia Anual Ordinaria para el personal don más de (15) quince años de antigüedad

Otras fechas:

Los siguientes días serán No laborables para el personal que profesa la religión judía:

- Los dos primeros días de Pésaj (Pascua) comienzan el 15 de abril y finalizan el 16 de abril.
- Los dos últimos días de Pésaj (Pascua) comienzan el 22 y 23 de abril.
- Los días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el 25 de setiembre y finalizan el 27 de setiembre.
- Día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el martes 4 de octubre.

Los siguientes serán días No laborables para el personal que profesa la religión islámica:

- Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por el calendario lunar).
- Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por el calendario lunar).
- Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por el calendario lunar).
- 24 de abril (Ley 26199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo Armenio.
- Las/os empleadas/os y funcionarios/os de organismos públicos y alumnas/os de origen armenio quedan autorizados a disponer del 24 de abril de todos los años para asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

## ANEXO II

### Resolución CSU-394/22

Calendario Académico 2022 - Específico de Ingresantes

ENERO	
24 lunes	Comienza el último período de preinscripción para alumnas/os ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2022.
24 lunes	Comienza el dictado de los cursos de Nivelación y las actividades de Construcción del oficio de ser estudiantes para ingresantes en el primer cuatrimestre 2022
28 viernes	Finaliza el último período de preinscripción para alumnas/os ingresantes en el primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2022

FEBRERO	
7 lunes	Comienza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria

MARZO	
2 miércoles al 11 viernes	Semana del ingreso-Departamento de Humanidades
4 viernes	Finaliza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria
4 viernes	Finaliza el dictado de los cursos de Nivelación
7 lunes	Examen Talleres Evaluativos Profesorados de Educación Inicial y Primaria. Prácticas discursivas universitarias
8 martes	Examen Talleres Evaluativos Profesorados de Educación Inicial y Primaria. Educación matemática
12 sábado	Finaliza el período compensatorio de los cursos de nivelación y las actividades de Construcción del oficio de ser estudiantes para ingresantes en el primer cuatrimestre 2022
14 lunes	Inicio del Primer Cuatrimestre

ABRIL	
1 viernes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre de mayores de 25 años con secundario incompleto
18 lunes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2022 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
25 lunes	Comienza el período de inscripción para la segunda etapa de la Nivelación de los/as alumnos/as que no la aprobaron en la primera etapa

MAYO	
6 viernes	Finaliza el período de inscripción para la segunda etapa de la Nivelación de los/as alumnos/as que no la aprobaron en la primera etapa
7 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso en el segundo cuatrimestre 2022 de mayores de 25 años con secundario incompleto
9 lunes	Comienza el período de preinscripción para alumnos/as ingresantes en el segundo cuatrimestre 2022

14 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años sin secundario completo.
20 viernes	Finaliza el período de preinscripción para alumnas/os ingresantes en el segundo cuatrimestre 2022
28 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de textos y Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto
30 lunes	Comienza el dictado de los cursos de Nivelación y las actividades de Construcción del oficio de ser estudiantes para ingresantes en el segundo cuatrimestre 2022

JULIO	
8 viernes	Finaliza el dictado de los cursos de Nivelación
15 viernes	Finaliza el período compensatorio de los cursos de Nivelación y las actividades de Construcción del oficio de ser estudiantes para ingresantes en el segundo cuatrimestre 2022

SETIEMBRE	
1 jueves	Comienza el período de inscripción de para ingreso en el primer cuatrimestre 2023 de mayores de 25 años con secundario incompleto
15 jueves	Finaliza el período de inscripción de para ingreso en el primer cuatrimestre 2023 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

OCTUBRE	
1 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso en el primer cuatrimestre 2023 de mayores de 25 años con secundario incompleto
8 sábado	Examen de Matemática para ingreso en el primer cuatrimestre 2023 de mayores de 25 años con secundario incompleto
22 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de textos y Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto

NOVIEMBRE	
28 Lunes	Comienza el período de preinscripción para alumnas/os ingresantes en el primer cuatrimestre 2023-(único llamado con fecha de cierre probable el 4 de enero de 2023)

DR. DANIEL A. VEGA  
 RECTOR  
 DRA. ANDREA S. CASTELLANO  
 SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PERSONAL NO DOCENTE  
CREACIÓN DE PLANES  
INDIVIDUALES DE TRABAJO  
REMOTO POR SALUD PERSONAL**

**Resolución R-N° 390/22**

BAHÍA BLANCA, 31 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El contenido del Acta de la Comisión Paritaria de Nivel Particular de fecha 09 de mayo de 2022, de situaciones particulares de prestación de servicios con modalidad de trabajo remoto del personal Nodocente por circunstancias de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el trabajo remoto es una modalidad a distancia que implica la prestación de servicios fuera de las dependencias mediante el uso intensivo de tecnologías y ha sido regulado en la administración pública nacional;

Que esta metodología otorga la posibilidad de contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento;

Que permite la continuidad en el trabajo del Personal Nodocente que cuente con una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación;

Que resulta necesario regular esta modalidad por razones de salud personal con el fin de dar respuesta a las demandas de las Dependencias, así como del personal Nodocente, siempre que se determine específicamente las circunstancias que darán lugar a su realización;

Que es necesario establecer que la prestación del servicio a través de trabajo

remoto será expresamente voluntaria, a pedido del/de la trabajador/a, considerando criterios objetivos para el acceso y compatible con la modalidad presencial.

POR ELLO,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la creación de Planes individuales de trabajo remoto con el objeto de atender circunstancias vinculadas a razones de salud.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer los criterios referentes a los planes de trabajo remoto según las especificaciones establecidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el procedimiento para la aprobación de Planes individuales de Trabajo Remoto por razones de salud a propuesta del/de la trabajador/a a través del formulario del ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** La Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Nodocente es el órgano de interpretación de esta normativa. Asimismo, será el órgano que considerará las circunstancias especiales que se suscitaren en la aplicación de esta resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar y comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archivar.

DR. JAVIER DARIO OROZCO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
PABLO DANIEL MONTERUBBIANESI  
SEC. GRAL. DE COORDINACION

## ANEXO I

- La presente normativa tiene por objeto permitir el retorno total o parcial a las actividades laborales del/de la trabajador/a en forma remota previamente a su recuperación completa, siempre y cuando esta condición de trabajo no agrave el cuadro clínico.

- Podrá solicitar la prestación del servicio en la modalidad de trabajo remoto, a través de Plan individual, el personal Nodocente que reúna los siguientes requisitos:

- a) Con carácter general, acreditar una antigüedad mínima de un año en la UNS como personal Nodocente, salvo excepción expresamente autorizada por el superior jerárquico.

- b) Ocupar un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de trabajo remoto.

- c) Poseer los conocimientos suficientes en el manejo de herramientas informáticas para el desempeño de las funciones de manera autónoma.

- d) Disponer del equipamiento informático necesario en el lugar desde el que se realice el trabajo a distancia; en particular, y como mínimo, una PC y conexión a internet.

- Características de la prestación de servicios con la modalidad de Trabajo Remoto:

- a) Voluntariedad: la solicitud y adhesión a la modalidad de Trabajo Remoto tendrá carácter voluntario.

- b) La prestación de los servicios mediante la modalidad de Trabajo Remoto no alterará la obligación del cumplimiento de la jornada general establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo. Se deberán respetar el derecho al descanso diario y semanal.

- Definición, control, evaluación y seguimiento de la prestación de servicios en la modalidad de Trabajo Remoto:

- a) Corresponde al Superior Jerárquico, que determine la Dependencia, la definición de los objetivos sus indicadores y seguimiento para la evaluación de las tareas.

- b) De ser necesario, se establecerán periodos mínimos de interconexión para la realización del trabajo e incluso que estos periodos se hagan coincidir con unas franjas horarias determinadas en las que las necesidades del servicio hagan necesaria la intercomunicación.

- c) Se entenderá por periodo de interconexión el tiempo de trabajo efectivo durante el cual el/la trabajador/a debe estar disponible para contactar con la persona responsable de su dependencia, con el resto de personal de la misma o de cualquier otra con la que tenga que coordinarse, así como la atención a las usuarias y usuarios por vía telefónica y otros medios telemáticos. En los casos de hacer uso de horario cortado o flexible estos periodos se fijarán durante la parte no flexible de la jornada.

- La participación en un plan de Trabajo Remoto podrá ser revocada por la Comisión Paritaria a solicitud del superior jerárquico por cualquiera de las siguientes causas:

a) Necesidades del servicio, justificadas adecuadamente.

b) Incumplimiento acreditado de los objetivos.

c) Variación de las circunstancias alegadas por la o el solicitante. La citada revocación deberá ser comunicada por la Universidad al/a la trabajador/a, con 15 (quince) días de antelación a través del correo electrónico institucional.

• Duración de los Planes individuales de Trabajo Remoto:

El plazo máximo de duración del Plan individual de Trabajo Remoto será de 6 (seis) meses. Vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la aprobación del Plan Individual de Trabajo Remoto, podrá ser renovado de acuerdo al procedimiento de aprobación y siempre que se cuente con informe favorable del Servicio de Medicina del Trabajo. En ningún caso el tiempo total acumulado del/de la trabajador/a realizando sus tareas de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución podrá superar los 12 (doce) meses.

• Procedimiento para la tramitación de Planes individuales de Trabajo Remoto:

a) El procedimiento para la aprobación de Planes individuales de Trabajo Remoto por razones de salud se iniciará a propuesta del/de la trabajador/a a través del formulario correspondiente y será presentado para su evaluación en su Dependencia. La Dependencia deberá elaborar el plan de trabajo y su duración.

b) Al formulario y el plan de trabajo se le adjuntarán las certificaciones médicas que especifiquen su historia clínica, En las mismas debe constar que su médico/a de cabecera avala el trabajo remoto. Toda la documentación deberá remitirse al Servicio de Medicina del Trabajo para su validación. El Servicio será el encargado de dictaminar que, a pesar de su condición de salud, puede realizar trabajo remoto. Cumplido se girará la documentación a la Dependencia.

c) Con el dictamen favorable de Medicina del Trabajo la Dependencia remitirá la documentación a la Comisión Paritaria Particular Nodocente.

d) Corresponde al Superior Jerárquico del solicitante: la definición de los objetivos, sus indicadores y seguimiento para la evaluación de las tareas.

e) Mientras se encuentre ejecutando un Plan individual de Trabajo Remoto, el/la trabajador/a deberá remitir en forma bimestral las certificaciones médicas a la Dependencia, quien dará traslado al Servicio de Medicina del Trabajo, el cual validará la continuación de dicho Plan.

**ANEXO II**

Tramitación de Planes Individuales de Trabajo Remoto por razones de salud Bahía Blanca, a los.....días: ..... del mes de: ..... año: .....

Nombre del /de la Trabajador/a que solicita: .....  
Legajo: .....  
Dependencia: .....  
Agrupamiento: .....  
Categoría: .....  
Función que desempeña: .....

Domicilio desde donde se desarrollarán las tareas remotas: .....

Superior Jerárquico que avala la solicitud: .....

Cargo/ función: .....

Período que solicita:

Desde el: ...../...../..... hasta el: ...../...../.....

Plan de trabajo remoto:

.....  
.....  
.....

Marco tecnológico, aplicaciones y herramientas informáticas y de comunicación necesarias para el desempeño del trabajo remoto:

.....  
.....  
.....

Medicina del Trabajo:.....

.....  
.....  
.....

Para uso de la Dirección General de Personal: .....

**RECESO INVERNAL**

**Resolución R-Nº 580/22  
EXP-694/1989**

BAHÍA BLANCA, 7 de julio de 2022.

**VISTO:**

El Calendario Universitario 2022, que establece que el receso invernal para el personal docente se ajustará conforme las fechas que fije la Dirección General de Cultura y Educación.

Lo establecido en la Resolución Nº 34/2022, que fija el Calendario Escolar para el año 2022 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar el receso del personal no docente en función a lo expuesto en el visto;

Que el Rectorado es la autoridad competente para resolver el otorgamiento del receso al personal no docente de la Universidad Nacional del Sur.

**POR ELLO,  
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** El personal no docente de la Universidad Nacional del Sur, hará uso del receso invernal con goce de haberes, durante el período comprendido entre el 18 y 29 de julio de 2022 inclusive, con cierre de todas las dependencias, manteniéndose las guardias necesarias en los edificios y oficinas donde por razones de servicio así se requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar. Comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, archivar.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR

MG. ANDREA CECILIA BARBERO  
SEC. GRAL. TECNICA

**ALUMNOS  
JUSTIFICACION DE  
INASISTENCIAS A EXÁMENES Y  
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS  
PRESENCIALES DEBIDO AL PARO  
DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

**Disposición N° 02/2022 SGC  
Anexo Expte. N° 61/2018**

BAHÍA BLANCA, 17 de mayo de 2022

VISTO:

El paro de transporte público urbano de pasajeros convocado por la Unión Tranviaria Automotor (UTA) para los días 17, 19 y 20 de mayo de 2022; El Reglamento de la Actividad Estudiantil de la UNS (Resolución CSU406/12 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la medida de fuerza dificulta la concurrencia de las/os estudiantes a los diferentes espacios edilicios de las UNS;

Que el paro de transporte puede encuadrarse dentro de las causales de fuerza mayor establecidas por el mencionado Reglamento;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal de inasistencia justificada a exámenes y actividades obligatorias presenciales la imposibilidad de concurrencia de las/os estudiantes como consecuencia del paro de transporte público urbano de pasajeros dispuesto por la Unión Tranviaria Automotor (UTA) para los días 17, 19 y 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría General Académica y, por su intermedio, a los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

DR. PABLO DANIEL MONTERUBBIANESI  
SEC. GRAL DE COORDINACION

**RECOMIENDA FACILITAR  
PARTICIPACIÓN DE LOS  
INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA - MARCHA "NI  
UNA MENOS"**

**Disposición SGC N° 03/2022  
Expte. N° 1974/2015**

BAHÍA BLANCA, 02 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución CSU-324/2022 por la cual el Consejo Superior Universitario resuelve adherir e invitar a toda la comunidad universitaria a participar activamente en la marcha convocada por amplios sectores de la sociedad civil, organizada bajo el lema "Ni Una Menos", que tendrá lugar el viernes 03 de junio de 2022 a partir de las 17:00 horas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propiciar la participación de aquellos integrantes de la comunidad universitaria que lo deseen;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar a las diferentes dependencias de la UNS reorganizar sus actividades a los fines de facilitar la participación de los integrantes de la comunidad universitaria que lo deseen en la marcha convocada por amplios sectores de la sociedad civil, organizada bajo el lema "Ni

Una Menos”, que tendrá lugar el viernes 03 de junio de 2022 a partir de las 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría General Técnica y, por su intermedio, a las diferentes dependencias de la UNS. Cumplido, archívese.

DR. PABLO DANIEL MONTERUBBIANESI  
SEC. GRAL DE COORDINACION

BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO  
Resolución CU-N°265/86.  
DEPENDENCIA RECEPTORA  
Avda. Colón N° 80 1er. piso B8000  
BAHIA BLANCA  
Teléfono (0291) 4595054  
Teléfono fax (0291) 4595055